

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) octubre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO N° 871

RADICADO: EXPEDIENTE: 27001 33 33 002 2016 00120 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MABEL ESTHER MENA SANTOS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE QUIBDO

Viene el proceso a despacho para dar trámite al memorial de fecha 07 de septiembre de 2020, presentado por el apoderado de la parte demandante, donde presenta incidente de desacato en contra del alcalde de Quibdó con fundamento a los artículos 52 y 43 del decreto 2591 de 1991.

Al respecto cabe señalar que la aplicación del decreto 2591 de 1991 se da respecto de la acción de tutela, por lo cual no es procedente el incidente de desacato frente al cumplimiento de la sentencia ordinaria No. 152 del 29 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó y la sentencia No. 61 del 16 de mayo de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Choco, razón suficiente para que el despacho se abstenga de darle tramite a dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de darle tramite al incidente de desacato propuesto por la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
